

TAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, NÚMERO REGISTRO PERSONAL.

- Datos de características personales: ESTADO CIVIL, DATOS DE FAMILIA, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, EDAD, SEXO.
 - Datos académicos y profesionales: FORMACIÓN Y TITULACIONES, EXPERIENCIA PROFESIONAL.
 - Datos de detalle del empleo: CUERPO/ESCALA, CATEGORÍA/GRADO, PUESTOS DE TRABAJO.
 - Datos económico-financieros y de seguros: INGRESOS Y RENTAS, DATOS BANCARIOS, DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA.
7. Descripción detallada de finalidad y usos previstos del mismo:
- Datos de expediente personal del Ayuntamiento para la gestión del personal.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal empleado del Ayuntamiento.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos:
- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
 - Procedimiento de recogida: formularios o impresos normalizados por el Ayuntamiento de Ribatejada.
10. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: no se prevén.

ANEXO II

1. Nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: PADRÓN DE HABITANTES 2053010206.

2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo: adaptación del fichero existente a la nueva aplicación informática.

3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción: los datos se integrarán en el fichero de la nueva aplicación informática.

1. Nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA 2053010207.

2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo: adaptación de los ficheros existentes al tratamiento actual de los datos.

3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción: los datos se integrarán en el nuevo fichero REGISTRO GENERAL.

1. Nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: LICENCIAS 2053010208.

2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo: adaptación de los ficheros existentes al tratamiento actual de los datos.

3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción: los datos se integrarán en el nuevo fichero LICENCIAS URBANÍSTICAS.

1. Nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: CENSO IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2053630002.

2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo: adaptación de los ficheros existentes al tratamiento actual de los datos.

3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción: los datos se integrarán en el nuevo fichero IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

1. Nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Perso-

nales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: CENSO IMPUESTOS VEHÍCULOS 2053630003.

2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo: adaptación de los ficheros existentes al tratamiento actual de los datos.

3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción: los datos se integrarán en el nuevo fichero IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.

1. Nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: CENSO I.B.I. NATURALEZA URBANA 2053630004.

2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo: adaptación de los ficheros existentes al tratamiento actual de los datos.

3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción: los datos se integrarán en el nuevo fichero IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.

1. Nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: CENSO I.B.I. NATURALEZA RÚSTICA 2053630005.

2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo: adaptación de los ficheros existentes al tratamiento actual de los datos.

3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción: los datos se integrarán en el nuevo fichero IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

En Ribatejada, a 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(03/31.609/09)

RIVAS-VACIAMADRID

PERSONAL

Resolución de 21 de septiembre de 2009, del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), por la que se nombran dos funcionario/as de carrera de la escala de la Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 14, denominación auxiliar de Información Infantil y Juvenil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se hace público el nombramiento de las siguientes funcionarias de carrera, de acuerdo con la propuesta del tribunal de selección:

1. Doña Marina Doblado Vallejo, con documento nacional de identidad número 46882607-M.

2. Doña Carmen del Mar Oyonarte Argudo, con documento nacional de identidad número 51930195-J.

Rivas-Vaciamadrid, a 21 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (PD 431/2009, de 5 de febrero), Marcos Sanz Salas.

(03/31.754/09)

ROBLEDILLO DE LA JARA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Pleno celebrado el 15 de septiembre de 2009 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Robledillo de la Jara (Madrid).

2. Dependencia que tramite el expediente: Secretaría.

3. Objeto de contrato: gestión del servicio público de miniresidencia, centro de día y hogar municipal.

4. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de junio de 2009.

6. Tramitación y procedimiento: procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

7. Canon del contrato: 20.740 euros, más 3.318,40 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

8. Adjudicación definitiva:

— Fecha: 15 de septiembre de 2009.

— Contratista: "Santa Gema Servicios Asistenciales".

— Nacionalidad: española.

— Importe de adjudicación: 24.058,4 euros.

En Robledillo de la Jara, a 15 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Manuel Fernández García.

(02/10.807/09)

ROBLEDILLO DE LA JARA

OTROS ANUNCIOS

Mediante el presente anuncio, y de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el artículo 54 y 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población de Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el cual dispone que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este reglamento, una vez comprobada la circunstancia en el expediente en el que se dará audiencia al interesado. Este deberá comunicar el municipio o país en el que reside habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal de habitantes o en el Registro de Matrícula de la Oficina o sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, esta solo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Visto que de conformidad con las notificaciones efectuadas en sus domicilios no tiene establecida su residencia en este municipio, se les requiere para que en el plazo de quince días hábiles comuniquen a este Ayuntamiento si continúan residiendo en este lugar habitualmente. En caso contrario, se iniciará el correspondiente procedimiento para efectuar la baja de oficio del padrón de habitantes de este municipio.

NIA. — Apellidos y nombre. — Pasaporte/tarjeta de residencia

000359. — Czulinski, Jaroslaw. — X-7409756-F.

000360. — Dygus, Tomasz. — X-6936503-W.

000361. — Dygus, Izabela Ágata. — X-692319-E.

000369. — Dygus, Mariusz. — X-6924877-Z.

000379. — Valentín, Popescu. — 8.721.341.

En Robledillo de la Jara, a 15 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Manuel Fernández García.

(02/10.805/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente la adaptación parcial, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio en lo referente a su capítulo octavo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en las mañanas de los días hábiles durante el plazo de un mes, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular, por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

San Agustín del Guadalix, a 25 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/32.113/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación de:

Titular: "Colamina, Sociedad Anónima"

Actividad: venta al por mayor de pinturas y complementos.

Emplazamiento: avenida de Castilla, número 23, nave F.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente en el tablón de edictos del Ayuntamiento puedan formular las alegaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 23 de marzo de 2009.—El concejal de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(02/10.787/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación de:

Titular: "Sándwich L.M., Sociedad Limitada".

Actividad: elaboración y envasado de bocadillos.

Emplazamiento: calle Sierra de Guadarrama, número 37, nave E.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente en el tablón de edictos del Ayuntamiento puedan formular las alegaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 30 de julio de 2009.—El concejal de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(02/10.789/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación de:

Titular: "Suministros Químicos Industriales, Sociedad Limitada".

Actividad: fabricación y almacén de productos de limpieza, perfumería y similares.

Emplazamiento: calle Sierra de Gata, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente en el tablón de edictos del Ayuntamiento puedan formular las alegaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 3 de septiembre de 2009.—El concejal de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(02/10.791/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación de:

Titular: "Instituto Médico de Sanidad Dental, Sociedad Limitada".

Actividad: consultorio odontológico.

Emplazamiento: calle Blas de Otero, número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente en el tablón de edictos del Ayuntamiento puedan formular las alegaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 3 de septiembre de 2009.—El concejal de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(02/10.790/09)